



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Administración

BASES Y CONVOCATORIA ANIMADOR/A PROMOTOR/A DEPORTIVO-PROG. CONCERT. 253

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANIMADORES/AS PROMOTORES/AS DEPORTIVOS

D^a ELISABETH BARNÉS RODRÍGUEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía número 2025-0417, de fecha 20 de noviembre de 2025, se ha procedido a la aprobación de las bases y convocatoria para la contratación de una plaza de Animador/a-Promotor/a Deportivo, en el marco del Programa 253 Programa de Apoyo económico para la contratación de Animador Promotor Deportivo, disponiendo al efecto la apertura del plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANIMADORES -PROMOTORES DEPORTIVOS.

PRIMERA. - Como consecuencia de la Concertación Municipal para el año 2026, y respecto al programa 253 “CONTRATACIÓN ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO”, se prevé la concesión de subvención por parte de la Diputación Provincial de Granada para tal concepto. Por tanto, el contrato tiene por objeto la contratación de un animador/a promotor/a Deportivo, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente en función del número de habitantes del Municipio.

Con los y las aspirantes que hayan aprobado se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor/a Deportivo que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases.

En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

SEGUNDA. - La modalidad contractual será el establecido conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la demás normativa laboral, fiscal, profesional y de seguridad Social vigente. La duración del contrato será como mínimo de nueve meses, de enero a septiembre. Con horario mínimo de 15 horas semanales. Y las retribuciones estarán reguladas según convenio y nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERA. - La jornada laboral estará condicionada a las actividades programadas por el Ayuntamiento y la concejalía de Deportes.

CUARTA. - La retribución de la persona trabajadora será como mínimo la sumatoria de la subvención concedida y de obligatoria aportación del municipio, conforme a los criterios de la Concertación establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

QUINTA. - El proceso selectivo se hará mediante concurso de méritos.

SEXTA. - Funciones del puesto:

- Dinamizar el Deporte en el Municipio de Láchar y Peñuelas con actividades para todos los sectores de la población.
- Organizar pruebas o eventos deportivos y colaborar en la organización de las mismas.
- Desarrollar programas deportivos para colectivos poblacionales que no tenga acceso fácil a los mismos.
- Organizar la participación ciudadana en los programas deportivos de la Diputación de Granada y del Ayuntamiento de Láchar -Peñuelas
- Realizar las actividades administrativas relacionadas con el puesto: memoria justificativa del programa, subvenciones deportivas de las entidades públicas, concertación, planes de instalaciones deportivas, etc.
- Realizar el acompañamiento de los usuarios en todo momento en las actividades programadas, fomentando el civismo y la participación correcta en los programas deportivos.

SÉPTIMA. - Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1,2 y 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.
- b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado/a Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, e incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

OCTAVA. - Solicitudes de Admisión.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horario de oficina de 9:00h a 13:00h o por sede electrónica, durante el plazo de 5 días, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, se publicará en el Bando móvil, el tablón de anuncios y/o web municipal.

Las solicitudes de participación se podrán presentar en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante correo electrónico (ayto.lachar@gmail.com), la presentación por esta vía, con justificación de la fecha de presentación y envío.

La forma de presentación se realizará conforme al modelo de solicitud, anexo 1 de las presentes bases.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f).
5. No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

NOVENA. - La lista de personas admitidas y excluidas, se publicará en el Bando móvil, el tablón de anuncios y/o web municipal, el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes. Concediendo, en su caso, un plazo de 2 días para la subsanación de defectos subsanables.

DÉCIMA. - El tribunal calificador está formado por:

El Presidente/a:

Un Funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

3 Vocales titulares:

Tres funcionarios/as designados por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.

Presidente y Vocales suplentes. Igual número de Funcionarios/as designados/as por la Diputación de Granada.

Secretaria:

Funcionaria que ostenta la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Láchar.

El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el Presidente y la Secretaria.

DÉCIMAPRIMERA. - Aprobada la lista definitiva de admitidos en el proceso, se procederá la valoración de los méritos por el Tribunal.

DECIMOSEGUNDA. - Valoración de méritos

La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. MÉRITOS ACADÉMICOS (hasta un máximo de 15 puntos)

1.1 estudios relacionados con el Deporte:

- Técnico Superior en Animación Socio Deportiva. 4 puntos
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. 4 puntos
- Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 6 puntos

1.2. Otros estudios Reglados:

Título de Grado, Diplomatura o Licenciatura en materia educativa: Psicología, Magisterio, Pedagogía o similar. 2 puntos

1.3 Actividades formativas recibidas o impartidas (relacionadas con las funciones del puesto o con materias transversales de prevención de riesgos laborales e igualdad) :

Por cada curso hasta 300 horas se puntuará con 0,10 puntos por hora. A partir de las 301 horas, cada hora se puntuará a 0,25 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos

2. MÉRITOS PROFESIONALES (hasta un máximo de 30 puntos)

- a) Por servicios prestados como monitor/a–animador/a deportivo/a o similar en la Administración pública: 0,30 puntos por mes.
- b) Por servicios prestados en la misma categoría en el sector privado: 0,15 puntos por mes completo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo en los supuestos contemplados en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (igualdad efectiva de mujeres y hombres), siempre que se aporte la resolución o documento que lo acredite.

Los servicios coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí: únicamente se computará el que otorgue mayor puntuación.

Forma de acreditación:

Los méritos profesionales deberán acreditarse mediante nombramiento o contrato de trabajo junto con certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante certificado de servicios prestados.

CALIFICACIONES FINALES

Las personas candidatas son responsables de la veracidad de los méritos alegados y de la documentación aportada.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente, ni un mismo mérito podrá contabilizarse en más de un apartado.

Tampoco se valorarán como méritos aquellos requisitos exigidos para poder participar en el proceso (por ejemplo, la titulación

mínima obligatoria).

Se publicará en los medios habituales el listado de los aspirantes ordenada de mayor puntuación a menor, tras la aplicación del baremo por Tribunal calificador, especificando las notas obtenidas en cada apartado.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de alegaciones de 5 días.

Trascurrido el plazo, el Tribunal resolverá las alegaciones

Finalmente, el Tribunal Calificador elaborará la propuesta de contratación, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida, y la elevará a la Alcaldía propuesta para la formalización del contrato.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA FORMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ANIMADOR/A DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR PROG. 253-CONCERTACIÓN DIPUTACIÓN

D/ña. _____

DNI _____ con domicilio a efectos de notificaciones en C/
_____, nº: _____, teléfono/s de contacto:
_____/_____

Correo Electrónico: _____

MANIFIESTA:

- 1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Láchar para la selección de monitor deportivo, para la contratación en el periodo y la realización de las tareas descritas en las bases publicadas.
- 2.- Que declaro expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria.
- 3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Fotocopia del **D.N.I** o número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) **Modelo Oficial de Solicitud** (Anexo 1)
- c) **Fotocopia del título o Justificante** de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o solicitud del mismo.
- d) **Vida laboral y contratos que acrediten experiencia en el puesto requerido o certificado de servicios prestados.**
- e) **Justificante de otras titulaciones susceptibles de ser valoradas**
- d) **Justificante de acreditación de realización de cursos susceptibles de ser valorados**

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación de monitor deportivo en el ayuntamiento de Láchar, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

Láchar _____ de _____ de 2025

Firma

☐ El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Láchar a Publicar sus datos en las web pertenecientes a este Ayuntamiento con el fin de dar transparencia a la Bolsa.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero, titularidad del AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el expediente tramitado. El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito mediante Instancia General al Área de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LACHAR, en la dirección: Avd. Andalucía s/n, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. El AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

En, a de.....de.....
Firmado por:.....

REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Láchar, a 20 de noviembre de 2005

Fdo.: Elisabeth Barnés Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Láchar